

BASES INÉDITOS 2021

**QUIÉN PUEDE PARTICIPAR**

Podrán participar todos los comisarios, mayores de edad, españoles y extranjeros residentes en España, que a la fecha de cierre de la convocatoria no superen los 35 años, para la realización de proyectos de exposición INÉDITOS que versen sobre cualquier faceta de la creación contemporánea y que destaquen por la innovación, la calidad y la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

Podrán concurrir a la convocatoria de forma individual o colectiva, en cuyo caso deberán nombrar un representante de los autores del proyecto de comisariado. En el caso de ser varios los comisarios todos ellos deberán cumplir el requisito de no superar los 35 años al cierre de la convocatoria.

El autor o autores del proyecto expositivo no podrán formar parte de la exposición en calidad de artista. No podrán tampoco presentarse los que hayan obtenido premio en convocatorias anteriores ni presentarse más de un proyecto por autor tanto de forma individual como colectiva.

**FECHA**

La convocatoria queda abierta a partir del 12 de junio al 9 de septiembre de 2020 a las 12h del mediodía (gmt+ 1). No se aceptará ningún envío fuera de plazo.

**PREMIO**

Se convocan 2 premios. El premio se materializará como un encargo de proyecto expositivo y del comisariado del mismo. Los finalistas seleccionados recibirán, en concepto de honorarios, la cantidad de 3.000 euros por proyecto, sujetos a la legislación impositiva vigente. En el caso de residir fuera de Madrid, esta partida podrá verse incrementada para sufragar los posibles gastos de viajes y estancias, previa justificación. Los gastos no podrán ser superiores a 1.000 euros.

El importe se abonará en un único plazo cuando el comisario acepte realizar el proyecto seleccionado según las condiciones establecidas en la convocatoria.

A cada proyecto premiado se destinará una partida económica de 25.000 euros (impuestos incluidos) para el desarrollo de cada exposición. Los comisarios seleccionados se comprometen a desarrollar las funciones de producción y montaje de la exposición, así como a proporcionar la documentación necesaria (textos, fotografías, etc.) para la elaboración del catálogo, en el plazo previsto y en colaboración con La Casa Encendida. Asimismo, habrán de gestionar todos los permisos necesarios para la

exhibición de las obras y su reproducción en el catálogo, en Internet y en cualquier otro medio de carácter impreso.

En caso de incumplimiento de las tareas de comisariado encomendadas, sin causa justificada, se devolverán a La Casa Encendida las cantidades recibidas en concepto de honorarios.

## **REQUISITOS DE LOS TRABAJOS**

Cada autor o co-autor del proyecto deberá presentar:

1. Formulario de inscripción cumplimentado.
2. Currículum Vitae.
3. DNI o tarjeta de residencia.
4. Resumen del proyecto y artistas participantes.
5. Dossier del proyecto que debe incluir:
  - Título de la exposición.
  - Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a dos folios.
  - Relación nominal de obras, con indicación del autor o autores, e imagen de las mismas.
  - Boceto del diseño expositivo ajustado a las características de una sala tipo con las siguientes dimensiones: 17 m. de largo x 7 m. de ancho y altura de techos 3,45 m.
  - Presupuesto estimativo desglosado por partidas del proyecto hasta un máximo de 25.000 euros, impuestos incluidos (este presupuesto incluye transporte, montaje, pago de derechos, honorarios de artistas si procede, etc...).

La participación a esta convocatoria se hará registrando la documentación a través de la web [www.lacasaencendida.es](http://www.lacasaencendida.es)

La organización queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de la relación entre comisarios y artistas o terceros implicados en los proyectos expositivos. De la producción de la exposición y de la edición del catálogo se encargará la organización con la colaboración del comisario.

Las exposiciones de los proyectos seleccionados se realizarán en La Casa Encendida en el verano de 2021, previa aprobación por parte de la institución. Si existiera la posibilidad de itinerar alguna de ellas a otras ciudades, los comisarios tendrán que realizar las adaptaciones necesarias para adecuar los proyectos a las nuevas salas.

## **JURADO**

Un comité técnico realizará una preselección de los proyectos presentados que será analizada y evaluada por un jurado formado por profesionales del arte. Dicho jurado elevará a la organización una propuesta de los proyectos finalistas pudiendo declarar desierta alguna de las ayudas si así lo considera oportuno. La decisión del jurado es inapelable. El fallo del jurado se notificará a los comisarios premiados vía e-mail, y se hará público, durante el mes de octubre de 2020, en la web de La Casa Encendida.

No podrán presentarse trabajos:

1. Cuyos derechos estén comprometidos de cualquier forma.
2. Presentados a otro certamen, incluso en el caso de estar pendiente el fallo del respectivo jurado.
3. Que hayan obtenido premios en otros concursos nacionales e internacionales.
4. La presentación del trabajo a concurso lleva implícito el compromiso del creador de no retirar su proyecto antes de hacerse público el fallo del Jurado.
5. La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad del autor, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros, desde el momento de la presentación de la obra al certamen.
6. No se admitirán proyectos financiados por otra institución.

Los trabajos que se presenten sin observar estas condiciones serán descalificados por el jurado, no pudiendo obtener premio o mención alguna.

La mera presentación a la convocatoria representa la aceptación y el conocimiento de las presentes bases por parte de los autores.

## **DIFUSIÓN**

La Casa Encendida podrá difundir los proyectos seleccionados por los medios que considere oportunos.

## **CONFIDENCIALIDAD**

La Casa Encendida garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en a la LO 15/1999, de 13 de diciembre reguladora de la protección de datos de carácter personal para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.